



en quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

*R*

*Don Francisco de Paula de Mendoza*  
*Don Gregorio de Aguirre*

*D<sup>o</sup> Fr. de Paula de Mendoza* *hijos y Caballero* *Regidor* *de esta ciudad, y Inez de Aguas en ella, sus Valles &*  
*Por quanto es necesario que halla un Tomero en*  
*la Boca principal del Valle de Are. para que*  
*ese tenga especial cuidado con que se man*  
*tenga arreglada, sin que el Valle sienta el*  
*mas leve perjuicio, ni se le desfalque el Agua*  
*que le corresponde, como asi mismo cuide*  
*de que en tiempo de avenidas no se obstru*  
*ya el cauce con las muchas Patiradas q<sup>e</sup>*  
*conduce el Agua; a propuesta del Diputa*  
*do del mencionado Valle de Are, tengo en*  
*nombra como nombre por tal Tomero*  
*del referido Valle a Manuel de Jesus*  
*(alias Chacho) para que cuide de ella con*  
*arreglo a los Platos que van especificados, y*  
*en virtud de este Firulo que libro a su fa*  
*vor le acudirán el propio Diputado con el*  
*salario acostumbrado, o con aquel que*  
*se contratase, teniendo entendido que*  
*es admisible siempre que no cumpla*

CA-JAL

CAS 220  
DOC 436  
F 1

Con las obligaciones de su cargo. Dado en  
la Ciudad de Lima, á los trece dias del  
mes de octubre de mil ochocientos vein-  
te, y uno, y prim.<sup>o</sup> de su Independencia.

Yo Gran de Merito  
Rios y Caballero

E

Por mandado de su Sa-  
Jose Maria de la Rosa

Firuto de Fomero de la Boca principal del Valle  
de Are. p. Manuel de Jesus Cabian chacho —